



NORMA OPERATIVA

Fecha de Vigencia: 01/07/2006

Ultima modificación: 09/01/2024

Obra Social del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur		
1. AMBITO DE APLICACIÓN:		
• Capital Federal	• Gran Buenos Aires	• Interior
2. DESCUENTOS		
<i>Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.</i>		
Planes:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
V – S – P – N – L – J	40 %	60 %
Plan Milenium (M)	60 %	40 %
E – A	60 %	40 %
Plan NOV (Plan Novo)	60%	40%
Plan Materno Infantil, acreditando tal condición con la credencial PMI y dicha leyenda en la prescripción de la receta. Se cubren al 100% todos los medicamentos y leches medicamentosas desde el nacimiento hasta el 1° año de vida. Las leches maternizadas se cubren al <u>descuento del plan</u> desde el nacimiento hasta el 1° año de vida. Las leches de venta libre quedan excluidas de todo tipo de cobertura.	0%	100%
3. REQUISITOS DE LA RECETA:		
Tipo de Recetario:	Convencional con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales	
	Receta Electrónica: estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online (Ver punto 8).	
	Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original	
	No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.	
	No se aceptan fotocopias de recetas.	
Datos contenidos en la receta:	Denominación de la entidad	
	Nombre, Apellido del afiliado y Número de afiliación	
	Fecha de emisión de la receta.	
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aún figurando las recetas impresas con los datos del profesional).	
	Detalle de los medicamentos	
	Cantidades de los medicamentos en números arábigos, romanos y letras	
	Leyenda <i>Tratamiento Prolongado</i> : si corresponde.	
a) Validez para la venta:	30 (treinta) días corridos , a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.	
b) Para la presentación:	60 (sesenta) días corridos , a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.	

c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. <u>RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON NO REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.</u>	
Cantidad máxima de medicamentos:	Hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta	
Cantidad máxima de envases por receta:	Tratamiento Normal: hasta 1 (uno) envase de menor contenido por renglón; y hasta 1 (uno) envase del mayor contenido, por receta.	
	Tratamiento Prolongado: Se podrá dispensar hasta 3 (tres) medicamentos distintos por receta y hasta 3 (tres) envases de cualquier tamaño por renglón	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica "grande": Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 12 (doce) ampollas individuales por receta, con excepción de que en la receta figure la leyenda "Tratamiento Prolongado".	
Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV: (receta archivada)	Receta convencional/ oficial por duplicado (<i>según corresponda</i>), con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver Anexos: Credenciales) Tienen una renovación automática periódica. Hay dos tipos de tarjetas: dorada para el plan V y plateada para el resto de los planes, identificable por la letra que figura al frente de la misma. Observar que el número de afiliado cuenta con 11 dígitos.	
	Receta correspondiente.	
	Documento Nacional de Identidad	
	PMI: Afiliados pertenecientes a PMI (Plan Materno Infantil) deberán presentar la credencial "PMI" y dicha leyenda en la prescripción médica.	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
Deberá cumplimentarse lo sgte.	Pegar con adhesivo o con cinta adhesiva transparente (no abrochar) en la receta el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Adjuntar a la receta copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de dispensación • Detalle de los medicamentos entregados • Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto. • Importes unitarios, totales y porcentaje a cargo de la entidad. • Número de autorización emitido por el sistema de validación on line. • Firma, aclaración de firma y número de documento de identidad (el cual deberá ser exhibido) de la persona que retira la receta. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • De no poder discriminar en ninguno de los tickets todos estos datos solicitados, será necesario el llenado manual del sello con la transcripción de importes al dorso de la receta, adjuntando también la copia del Ticket Fiscal o comprobante de venta. 	
Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.		
6. ENMIENDAS:		
Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma. No se aceptarán recetas cuya caligrafía y/o tinta de la prescripción se perciban adulteradas y no se encuentren salvadas por el médico.		
Las correcciones y enmiendas en la dispensa de la receta deberán estar salvadas por el profesional farmacéutico con su sello y firma.		

No se aceptan enmiendas en Recetas Digitales

7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse online** a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual.
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.

Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

8. RECETA ELECTRÓNICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescritos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Digitales" en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:
 - ✓ N° de receta electrónica.
 - ✓ N° de autorización on line
 - ✓ N° de afiliado
 - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
 - ✓ Fecha de dispensa.
 - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
 - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta digital deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427**. El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs.
- Por cualquier otra consulta, contáctese con medicamentoscronicos@oslpasteur.com.ar

9. AUTORIZACIONES:

Importante: Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) **5984-7900** (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs.

10. PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS

- Estos productos pueden ser dispensados **SÓLO** cuando son prescritos por un **MEDICO DERMATÓLOGO y/o PEDIATRA.**

11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:

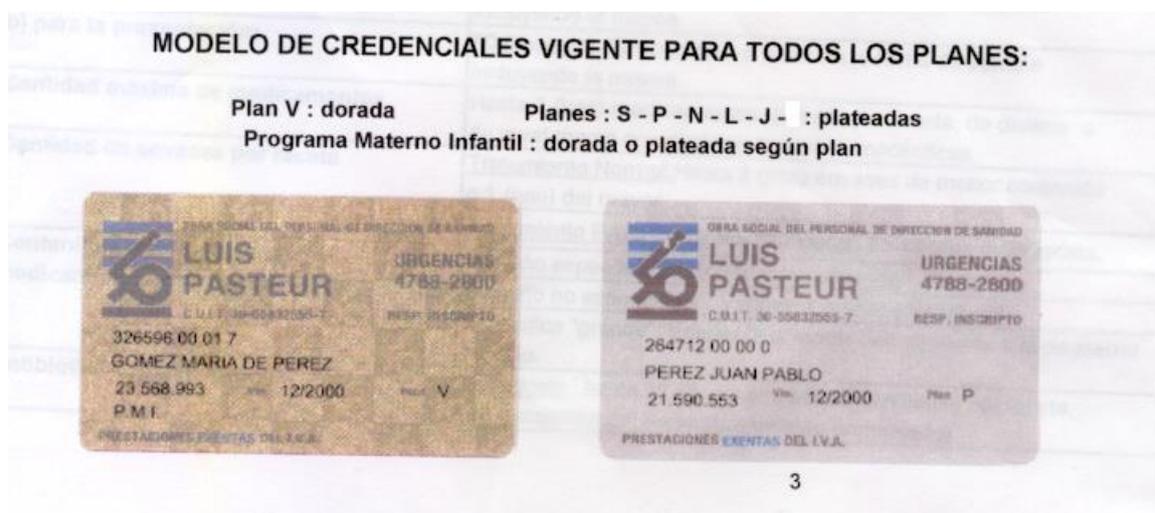
Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)

EXCLUSIONES:

- Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed)
- Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización

ANEXOS

Anexo 1 - Modelos de Credenciales Vigentes:



El afiliado podrá utilizar la credencial virtual mostrando la misma desde su celular y presentando su DNI

La credencial virtual no reemplaza la plástica.



Buenos Aires, 27 de marzo de 2020

Estimado Farmacéutico:

Ante la situación de emergencia creada por el brote de COVID-19 y la disposición de cuarentena por parte del estado, nos acercamos a Uds. para tratar de facilitar la tarea tanto del médico, como del afilado y de la farmacia, en especial, en este momento tan particular que estamos atravesando.

Es por eso que ponemos a su disposición la información de cuales son todos los sistemas disponibles que están homologados y son compatibles con el sistema de validación on line de Farmalink, para la prescripción de recetas electrónicas.

Este tipo de prescripción facilita la tarea de todos, ya que permite al médico realizar la misma en un medio electrónico (minimizando los errores de interpretación) y pudiendo enviársela al afiliado por cualquier aplicación (como un archivo PDF adjunto a WhatsApp o email). El afiliado puede o no imprimirla para mostrar la receta en la farmacia; y la farmacia puede validar la misma, asegurándose el respaldo de la prescripción electrónica existente.

Las recetas electrónicas/digitales vienen con un ID o número de receta, el cual debe ingresarse al momento de la validación on line. La ventaja que presenta ese ID es que el mismo puede ingresarse, junto con el número de afiliado, a la Consulta de Receta Electrónica la cual le traerá todos los datos de la receta para validarla. Otra ventaja es que no se requiere presentar receta en papel, la farmacia al momento de la presentación de recetas puede adjuntar el ticket de la dispensa (el cual debe contener el ID o número de receta) con los correspondientes troqueles adjuntos.

Estos sistemas son:



[DOC24 – CAM DOCTOR](#): Sistema de video consulta médica que puede generar receta electrónica



[LLAMANDO AL DOCTOR – LAD](#): Sistema de video consulta médica que puede generar receta electrónica



[UMA](#): Sistema de video consulta médica que puede generar receta electrónica



[DIGIDOC](#): Sistema de prescripción de recetas para Centros Médicos y/o Consultorios Particulares que generan receta electrónica

Las Entidades que ya están cursando recetas digitales sobre nuestra plataforma, son las siguientes:

Swiss Medical Group

Medife

Galeno

Osdipp

Apsot

O.S Luis Pasteur

Omint

Medicus

El uso de los sistemas de prescripción electrónica/digital antes mencionados, provee mayor seguridad del origen de la prescripción y el circuito de dispensa, permitiendo, como dijimos antes, beneficios para los afiliados, los médicos, las farmacias y las Entidades de Salud que tendrán todos un sistema seguro y confiable para validar las recetas.

Esta plataforma es otra alternativa a las medidas que adopte o ya haya adoptado cada Entidad de Salud.

Atentamente

Farmalink S.A.

INSTRUCTIVO PARA FARMACIAS

1 - DECLARACION DE DISPENSA

2 - CIERRE DE LOTE DE PLANES MANUALES



A continuación se detallan los pasos de las operatorias mencionadas

1 - DECLARACION DE DISPENSA

1.1 - Página Inicial

Se accede al servicio de Declaración de Dispensa a través de la página www.imed.com.ar. Debe seleccionar la opción "FARMACIAS".

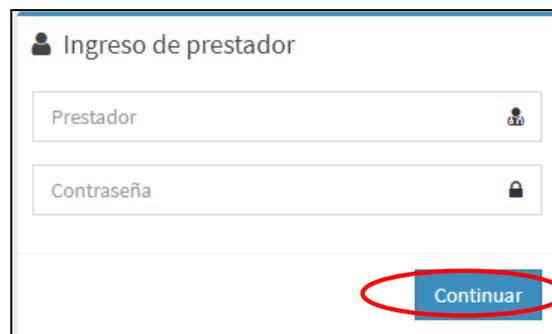


1.2 - Página de ingreso

Ingrese su código de Usuario y su Contraseña. A continuación haga clic en el botón "Ingresar" para ingresar a la página de selección de servicios.

Usuario = CÓDIGO IMED (**990XXXXXXXX**)

Contraseña = CÓDIGO FARMALINK (**XXXXXX**)



Ingreso de prestador

Prestador 

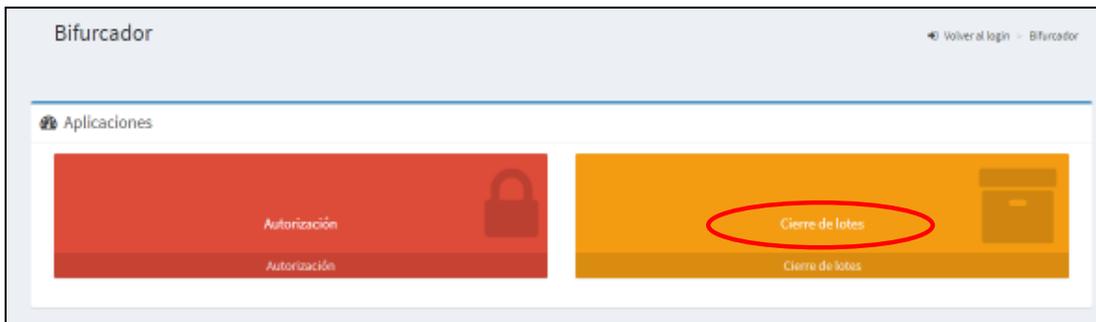
Contraseña 

Continuar

1.3 - Bifurcador

El Bifurcador es el punto de entrada para los servicios Online para farmacias **"AUTORIZACION y CIERRE DE LOTES"**.

Haga click en el botón **"CIERRE DE LOTES"** para ingresar a la siguiente área de selección de operaciones.



1.4 – Declaración de Dispensa

Para realizar la declaración de dispensa de recetas manuales, hacer click en el botón **"Dec. de Dispensa"** del servicio **SALUD** (Farmacias).



Para realizar una **Declaración de Dispensa**, hacer click en opción **"NUEVA"**.



Se abrirá el formulario que debe completar con la Declaración de Dispensa, allí seleccionar de la lista desplegable el Financiador (Ej: GALENO UNIFICADO).

Beneficiario	<input type="text"/>	?
Financiador	<input type="text" value="GALENO UNIFICADO"/>	?
Nro. de Socio	<input type="text"/>	?
Solicitante	<input type="text"/>	?
Tipo Matrícula	<input type="text" value="MN"/>	?
Matrícula	<input type="text"/>	?

Beneficiario ?					
Financiador	GALENO UNIFICADO ? Nro. de Socio ?				
Solicitante ?					
Tipo Matrícula	MN ? Matrícula ?				
Datos de la Receta					
Fecha Emisión	Número ? TP ?				
Datos de la transacción					
Fecha Venta	Nro. Autorización Manual ?				
Categoría	40% ?				
Búsqueda de Medicamentos ?					
Código de Barra o Troquel:	Código Alternativo ?				
Descripción					
Cantidad ?	Precio ? Descuento % 40 ?				
Agregar					
<i>Medicamentos</i>					
Código	Medicamento	Cantidad	Precio	Desc.	AC Ent.
Enviar					

Los campos de ingreso **OBLIGATORIO** son los indicados dentro de la elipse, estos son:

- Financiador
- Número de Socio
- Tipo de Matrícula del prescriptor (Solicitante)
- Nro. de Matrícula del prescriptor (Solicitante)
- Fecha de Emisión de la Receta
- Número de Recetario (en caso de corresponder)
- Fecha de Venta
- Categoría (Es la categoría por la cual luego se agruparán en Cierre de Lotes Manuales)
- Código de Barra ó Troquel del Medicamento (al presionar el botón con la lupa  se informará el detalle del producto), luego seleccionar Agregar.
- **Si el medicamento no posee código de Barra/Troquel, colocar el Nro Troquel 9999990-PRODUCTOS VARIOS.**
- Cantidad de envases
- **Precio (el sistema informará un precio de referencia pero debe ser modificado por el precio otorgado al momento de la dispensa.)**
- Descuento (Descuento otorgado al momento de la dispensa)

Campos **OPCIONALES**:

- TP (marcar en caso que la receta indique Tratamiento Prolongado)
- Nro. De Autorización Manual (en caso de corresponder)

Luego de completar todos los datos anteriores, seleccionar el botón **"Agregar"** y los ítems serán agregados al cuadro inferior **Medicamentos**.

Declaración de Dispensa

Beneficiario ?

Financiado: GALENO UNIFICADO ? Nro. de Socio: 15096455410800 ?

Solicitante ?

Tipo Matrícula: MN ? Matrícula: 123 ?

Datos de la Receta

Fecha Emisión: 12/11/2018 ? Número: ? TP: ?

Datos de la transacción

Fecha Venta: 13/11/2018 ? Nro. Autorización Manual: ?

Categoría: 40% ?

Búsqueda de Medicamentos ?

Código de Barra o Troquel: ? Código Alternativo: ?

Descripción:

Cantidad: ? Precio: ? Descuento %: 40 ?

Agregar

Medicamentos

Código	Medicamento	Cantidad	Precio	Desc.	AC Ent.	
000302	MEBUTAR COMPUESTO COMP.REC.X 6 [ANDR_MACO]	1	\$ 223,67	40,00%	\$ 89,47	Eliminar
001550	BETNOVATE N CR.X 15 G [GLAXOSMITHKL]	1	\$ 163,71	40,00%	\$ 65,48	Eliminar

Enviar

Completados todos los ítems de la receta, seleccionar el botón **"Enviar"** y se realizará el proceso de declaración de los datos, emitiendo la respuesta **LA TRANSACCION FUE PROCESADA CORRECTAMENTE**.



Cada transacción contará con un **Número de comprobante** de 12 dígitos, que podrá imprimirse y servirá como constancia de la declaración de dispensa de la receta manual a través de Imed.

Nota: Una Declaración de Dispensa **NO ES UNA AUTORIZACIÓN**, es un registro electrónico que permite asegurar la inclusión de las recetas manuales al proceso Online de Presentación,

Auditorías y Liquidación. **La información declarada de las recetas manuales será auditada para su posterior liquidación.**

Importante: Como la receta manual ya se encuentra declarada en Imed, **no es necesario adjuntar el Comprobante a la receta física.**

1.5 – Consulta Declaraciones de Dispensa

Una vez realizadas todas las Declaraciones de Dispensa, podrán ser verificadas mediante **“CONSULTA”** y selección de **Financiador**.



Beneficiario	Fecha Carga	Fecha Venta	Nº Referencia	Desc.	Imp. Neto	AC Ent.	Nº Receta			
12345678901	16/11/2018	16/11/2018	90000133926	40,00%	\$ 232,67	\$ 89,47	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir
202525252525	16/11/2018	16/11/2018	90000133927	40,00%	\$ 350,21	\$ 140,00	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir
323232323232	16/11/2018	16/11/2018	90000133928	40,00%	\$ 80,73	\$ 32,29	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir
123456789011	16/11/2018	16/11/2018	90000133925	40,00%	\$ 62,26	\$ 27,54	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir
450964854108	16/11/2018	16/11/2018	90000133924	40,00%	\$ 387,38	\$ 154,95	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir
123456789012	14/11/2018	14/11/2018	90000133923	70,00%	\$ 11,59	\$ 8,11	000003000000	Detalle	Borrar	Imprimir

Desde ésta Consulta se podrán visualizar todas las Declaraciones de Dispensa realizadas y disponibles para realizar un **Cierre de Lote Manual**. Desde aquí se podrá ver el **Detalle** de Ítems declarados, **Borrar** una receta Declarada ó **Imprimir** el Comprobante de la Declaración de Dispensa.

En el caso de **Borrar** una Declaración de Dispensa se le solicitará una confirmación.

¿Está seguro que desea eliminar la declaración de dispensa?
Número de referencia: 90000133928

2 – CIERRE DE LOTE DE PLANES MANUALES

2.1 - Proceso de Cierre de Lote

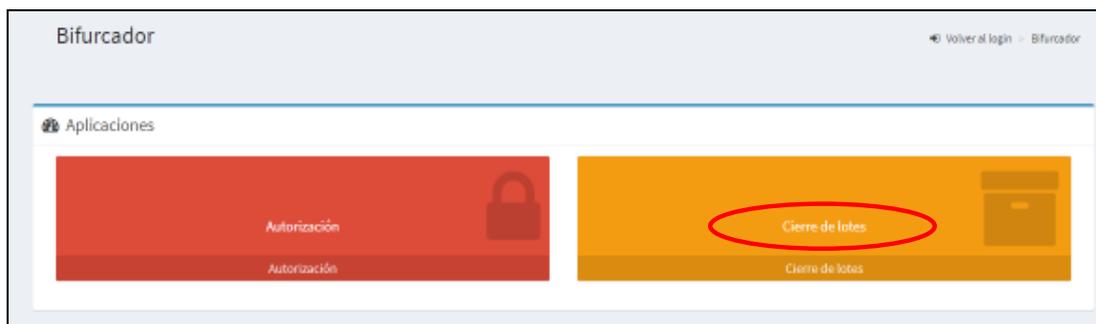
1° Paso

Todas las recetas manuales declaradas a través del validador Online se pueden visualizar y controlar en la **Consulta de Declaración de Dispensa**. (Ver página 6)

2° Paso

Proceder a la generación de Lotes Manuales dentro del plan/categoría correspondiente, los cuales dan como resultado la generación de una Carátula de Lote Manual con sus totales pertinentes. Es posible generar tantos lotes como sean necesarios.

En el **Bifurcador**, ingresar a **"Cierre de Lotes"**



Para realizar el cierre de lotes de Recetas Manuales (Declaraciones de Dispensa), hacer click en el botón **"Cierre de Lotes"** del servicio **SALUD** (Farmacias).



En sección Lotes, seleccionar **Generar Nuevo lote**



Allí seleccionar el Financiador y seleccionar el **Plan MANUAL** (Ejemplo: MANUAL – 40%)

Generar lote clasico

Inicio - Lotes - Generar lote clasico

Selecciones Financiador: **GALENO UNIFICADO**

Selecciones Plan: **MANUAL - 40%**

NO VIGENTE
La fecha de Cierre ACTUAL, no se encuentra vigente. Verifique a partir de mañana que se verá de...

Seleccione un rango de fechas:

Fecha desde: 15/11/2018
Fecha hasta: 15/11/2018

[Ver recetas del lote](#)

Luego seleccionar el rango de fechas de las Recetas Manuales y **Ver recetas del lote a Generar**

Seleccione un rango de fechas

Fecha desde: 01/11/2018

Fecha hasta: 15/11/2018

[Ver recetas del lote a generar](#)

Se visualizará el lote previo con los datos del lote a generar. Podrá **Ver detalle** ó **Generar lote**

Lote previo

Financiador: GALENO UNIFICADO

Farmacia:

Prestador:

Fecha de Proceso:

Período: Del 01/11/2018 al 15/11/2018

Cobertura: MANUAL - 40%

Categoría	Cantidad de recetas	Importe Neto	A Cargo entidad	Cantidad de lotes
MANUAL - 40%	5	\$ 3.112,35	\$ 444,83	1

[Ver detalle](#) [Generar lote](#)

Como resultado se generará un nuevo lote donde podrá **Ver Carátula**

Resultados generación de Lotes

N° Lote	Cantidad de Recetas
000037427476	5

[Ver Carátula](#)

Al clicar **Ver Carátula** se generará un archivo .pdf que será la **CARATULA LOTE MANUAL** que deberá imprimirse y acompañar a las recetas Manuales físicas.

CARATULA LOTE MANUAL			
Financiador:	GALENO UNIFICADO (622)	Nro. de Lote	000037427476
Farmacia:			
Codigo de Farmacia:			
Fecha de Proceso	16/11/2018		
Periodo	Del 15/11/2018 al 15/11/2018		
 99999999 FARMACIA		 000037427476 LOTE	
 0100003742747699999999999900000052			
CATEGORIA	CANTIDAD DE RECETAS	IMPORTE NETO	A CARGO ENTIDAD
RECETAS MANUALES 40	5	1112,35	444,93
CONFIRMACIÓN DE LOTE			
SELLO	FIRMA	ACLARACION	

3° Paso

Luego de generar todos los Lotes de todos los Planes, ya sean On-Line o Manuales, se debe proceder a **Generar Presentación**. En la Presentación se incluirán todos los lotes ONLINE y MANUALES generados.

Las recetas MANUALES deberán acondicionarse físicamente de igual forma que las recetas ONLINE.

